

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

233.346 ES

(11) NUMERO	(10) Y
(21) 233.346	
(22) FECHA DE PRESENTACION	
17.1.78	

MODELO DE UTILIDAD

Constituye el modelo de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	F16M	
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN		
SOPORTES CON REGULADOR PARA EJES DE ARROLLAMIENTO.		
(71) SOLICITANTE (ES)		
D. MANUEL OROZCO LAHUERTA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Costa y Borrás, nº 11 - VALENCIA.		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en soporte
con regulador para ejes de arrollamiento, que han sido conce-
5 bidos y realizados en orden a obtener considerables y sen-
sibles mejoras con respecto a los elementos, existentes has-
ta ahora en el mercado.

Así pues, el objeto de la invención se centra en
la de ofrecer al mercado unos soportes con regulador para
10 ejes de arrollamiento, destinados para un consumo como pue-
de ser, por ejemplo, el arrollamiento de puertas, persianas,
cortinas y similares. Las características del elemento de
soporte han sido estudiadas para conseguir una sencillez de
montaje y un funcionamiento seguro con el fin de que el eje
de arrollamiento no sufra entorpecimientos en su función.
15 En cuanto al elemento regulador, que entra a formar parte
de la presente invención, y en el cual se adaptan elemen-
tos de soporte del eje de arrollamiento, presenta una gran
versatilidad, puesto que sus características permiten adap-
tarlo tanto en posición horizontal como vertical, así como
20 en empotramientos de obras o superficialmente ubicado.

Existen en el mercado elementos de regulación con
soportes para ejes de arrollamiento, como por ejemplo se co-
noce una pletina, dotada de varias muescas en su parte supe-
rior en las que se adaptan los soportes en que se apoya el
25 eje. Estas muescas van distribuidas a lo largo del regula-
dor, con el fin de posibilitar el acercamiento del eje de
arrollamiento más o menos a la pared o cajón donde la puer-
ta enrollable o la persiana haya de alojarse. Sin embargo la
mecánica de estos elementos conocidos, no presentan la fia-
30 bilidad de funcionamiento y rendimiento que presentan los

1 que constituyen el objeto de la presente invención.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de llegar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, de un juego de planos en lo que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

10 La figura 1 muestra unos elementos de soporte, según una vista lateral, representando la figura 2 una vista frontal del mismo elemento de soporte para el eje de arrollamiento.

La figura 3 representa el regulador realizado mediante un cuerpo plano afectado de nervaduras de refuerzo.

15 La figura 4 muestra a un elemento de soporte ubicado sobre el regulador sobre uno de sus bordes dentados, hallándose este en posición horizontal.

La figura 5 muestra un esquema de montaje de los elementos de soporte con los reguladores, con sus extremos en forma de garra y empotrados en obra, quedando dispuesto el conjunto para recibir los ejes correspondientes.

20 A la vista de las mencionadas figuras, y como puede comprobarse, el objeto de la invención lo constituye un elemento de soporte 1, integrado por una pieza incurvada y dotada en su zona de curvatura de un corte 2, situado cercano a uno de los bordes de la pieza, de manera que la mayor parte del soporte queda a un lado de dicho corte 2, constituyendo el medio de soporte para el eje de arrollamiento.

25 El elemento de soporte 1, puede ubicar su corte 2 en el centro de la pieza, de manera que a cada lado del mismo existen

30

1 ten unas zonas superficialmente amplias en orden a poder soportar dos ejes de arrollamiento en prolongación axial.

5 El regulador 3 está constituido por un cuerpo plano dotado de nervaduras de refuerzo 4 y con dentado (5) en sus bordes paralelos longitudinales. Tiene uno de sus ex-
tramos prolongado en sendas extensiones (6) que constituyen el medio de anclaje por empotramiento, tal y como unas garras convencionales o dobladas en ángulo hacia uno de los lados - para el acoplamiento superficial sobre la superficie de adaptación.

10 Una vez posicionadas las piezas constitutivas de los distintos elementos reguladores -3-, se procede a la adaptación de los elementos soportes-1-, lo cual se realiza introduciendo dichas piezas soportes-1- por sus cortes-2- en los bordes longitudinales de las piezas reguladoras-3-, quedando retenidas en la posición deseada por acople del borde del corte-2- de la pieza soporte-1- sobre los dientes-5- deseados del borde del elemento regulador-3-. La figura
15 cuarta representa, como ha quedado expuesto, este acoplamiento.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

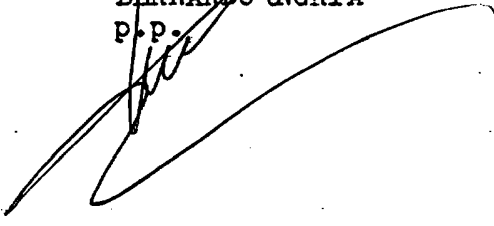
1 1a.- SOPORTES CON REGULADOR PARA EJES DE ARROLLA-
MIENTO, caracterizado esencialmente por el hecho de utili-
zar como elemento de soporte del eje de arrollamiento, res-
pecto del regulador, piezas incurvadas dotadas en su zona de
5 curvatura de un corte regular, a través del cual es pasante
uno de los bordes del regulador, posicionándose a lo largo
del mismo en puntos determinados por el dentado de que ya
provisto; estando constituido el regulador por un cuerpo pla-
no dotado de dos bordes paralelos dentados convencionalmen-
te, y en uno de sus extremos medios de anclaje a la super-
10 ficie de retención; presentando nervaduras de refuerzo que
afectan a los medios de anclaje.

 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
15 SOPORTES CON REGULADOR PARA EJES DE ARROLLAMIENTO.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 17 de enero 1.978

20 BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30

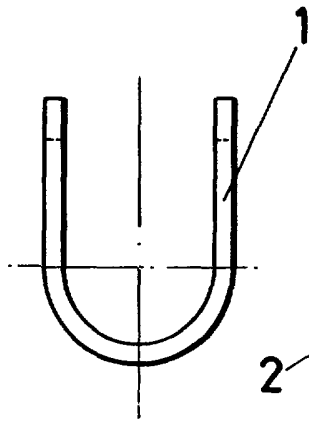


FIG -1

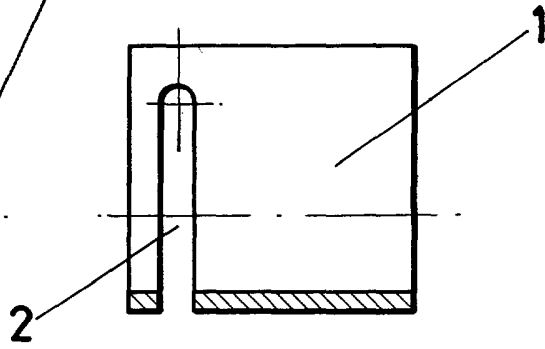


FIG -2

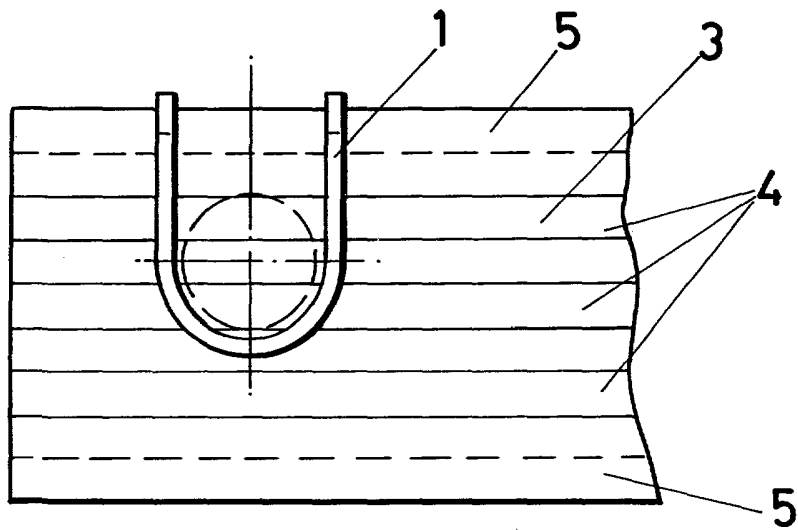


FIG -4

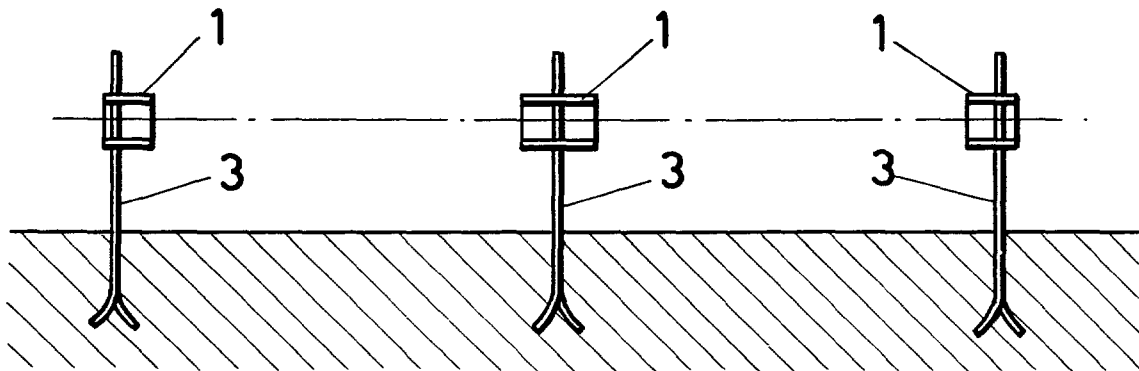


FIG -5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de enero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

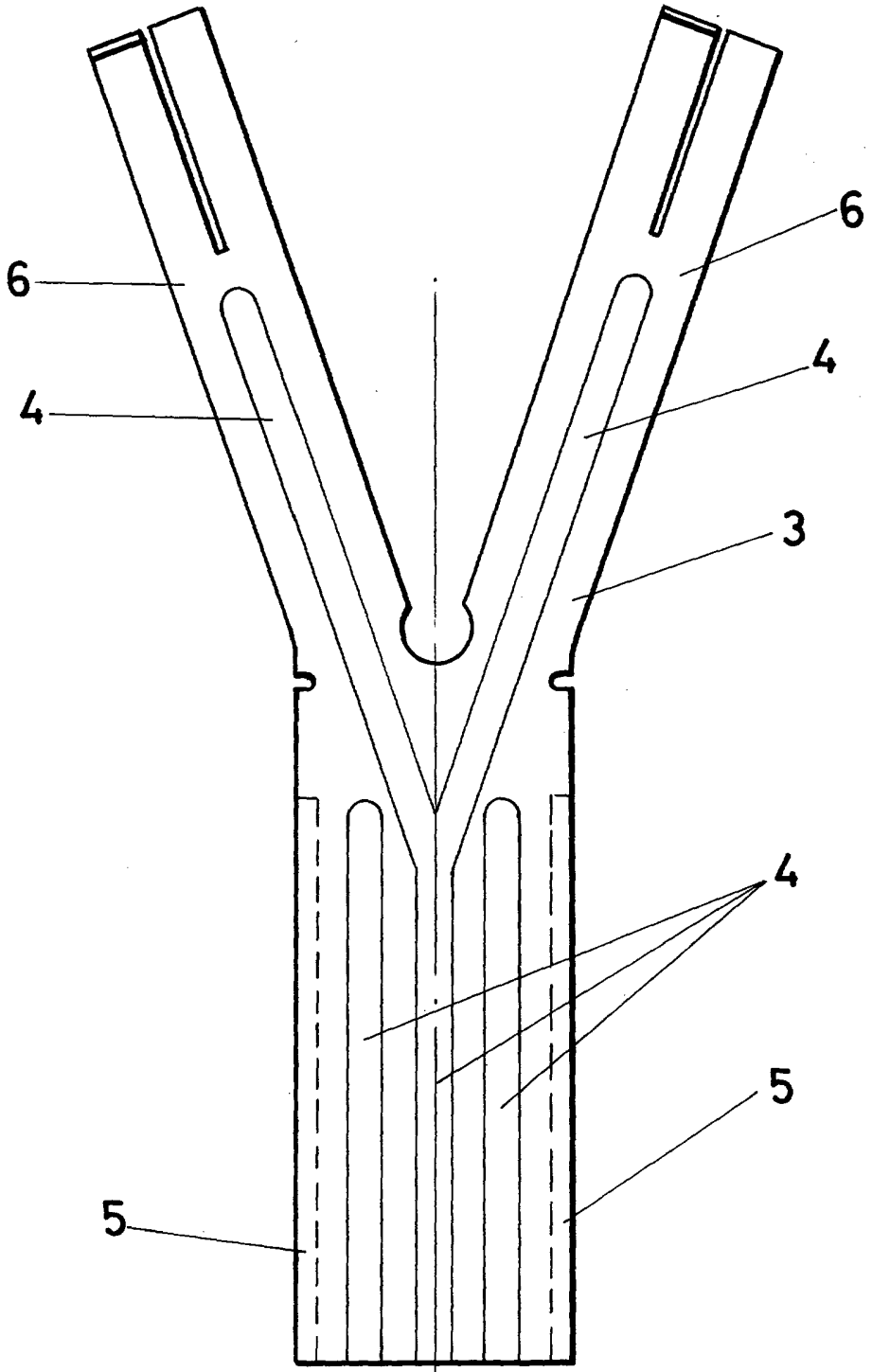


FIG -3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de enero de 1978

BERNARDO UNGRIA